



Exoneración

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

3

### ORDENANZA N° 24/2019 (VEINTE Y CUATRO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS FINANCIEROS DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, LIQUIDADOS O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN VENCIDOS, INCLUYENDO LAS CANCELACIONES DE DEUDAS POR PAGO AL CONTADO, EN LO QUE RESTA DEL AÑO 2019.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en la cual expresa la necesidad de prorrogar la exoneración en concepto de multas y recargos financieros de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, liquidados o pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pagos al contado.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la finalidad de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio.-----

Que, una prórroga no afectará de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio brindará una relativa calma y seguridad a nuestros ciudadanos, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones tributarios, sin la imposición de un gasto adicional, como lo son las multas.-----

Que, el otorgamiento de estas libertades se efectúa generalmente por decreto del poder ejecutivo. Esto podría ser discutible, pero siempre y cuando no se modifiquen las bases esenciales del tributo, como ser la tasa o base imponible que son tributos indelegables de la ley (Derecho Tributario, Tomo IIm Of, 467).-----

Que, en consecuencia, es potestad de la Junta Municipal determinar las circunstancias atenuantes para las exoneraciones de multas e intereses, como así también establecer formas adecuadas de pagos de impuestos.-----

Que, la ley **Orgánica Municipal N° 3966/2010**, en el **art. 152**, en cuanto a los impuestos municipales en el **inciso "a"**, impuestos inmobiliario, en los porcentajes establecido en la constitución nacional y el **art. 36** de la misma Ley establece: "///... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **Inc. a)** sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...//

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 184/2019 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

**POR TANTO**  
**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### ORDENA

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, la exoneración de multas y recargos financieros de los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales, liquidados o pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pago al contado, en lo que resta del año 2019.-----

**ARTICULO 2° SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, la conveniente difusión de lo resuelto a través de los medios masivos de comunicación y de las redes sociales.-----





REMITESE A LA DIRECCION

4

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

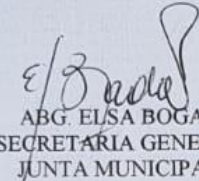
*Junta Municipal*  
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 24/2019 PAG. (2)

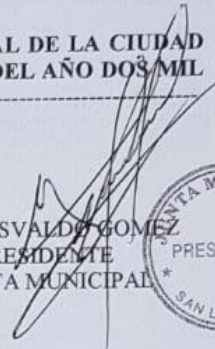
ARTICULO 3° SOLICITAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de dicha petición basado en el Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 4° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

  
ABG. ELSA BOGADO  
SECRETARÍA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

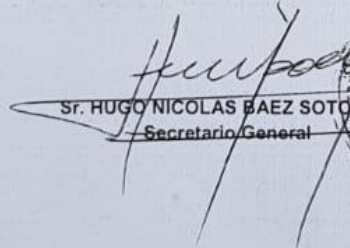


  
ABG. OSVALDO GOMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

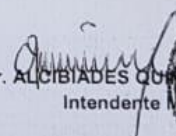


TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

  
Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
Secretario General



  
Sr. ALICIBIADES CIBIADES  
Intendente Municipal

